



000312

Resolución Directoral Regional N°

-2025

PIURA, **12 1 ENE 2025**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DOMINGUEZ BERRU, ANY ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02861807
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/08/1975
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 576090ADBIR8
FECHA DE AFILIACION : 24/09/2003
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

000312



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 14012 SAN MARTIN DE PORRES
CÓDIGO DE PLAZA : 524491216113
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 005938
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: ESCOBAR ROBLEDO, NORMA RENEE, RDR.N° 012367-2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OF.N° 039-2025-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH N° DE FOLIOS: 20
REFERENCIA : H-E.N° 0016-2025-AD.RR.HH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/09/2024 hasta el 17/10/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el pago que ocasiona el presente contrato será gestionado

por devengados por ser presupuesto fenecido.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



DR. WILMER CHARLY GONZALEZ ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM
JAQ/ RA.RR.HH(E)
ECC.-